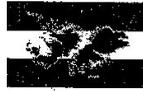




Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis



Las Malvinas
son Argentinas

Presidencia

DECLARACION N° 06-HCD-2012.-

Cpde. Expte. N° 48-C-2012.-
Sesión Ordinaria N° 05/2012.-

VISTO:

El XXV Campeonato Argentino de Fútbol para Abogados y Procuradores a desarrollarse entre el día 28 de Marzo y el día 1° de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que este torneo se llevará a cabo durante los días 28 de Marzo al 01 de Abril en nuestra Ciudad como así también en otras localidades de nuestra Provincia;

Que nuestra Carta Orgánica en su Capítulo X sostiene el fomento de actividades deportivas y turísticas en mérito a la generación de recursos y fuentes laborales genuinas que las mismas acarrearán;

Que este XXV encuentro se llevará a cabo por primera vez en nuestra provincia, siendo al Colegio organizador el Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis (C.A.P.S.L.) integrante de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.);

Que se esperan más de 1800 jugadores de todo el país lo que genera un efecto multiplicador de experiencias, logrando de esta manera promover el turismo y las virtudes de nuestra ciudad;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declárese de Interés Municipal la XXV edición del Campeonato Argentino de Fútbol para Abogados y Procuradores a llevarse a cabo los días 28 de Marzo al 01 de Abril del corriente año.-

SEGUNDO: La declaración indicada en el Artículo 1° no implicará para el Ejecutivo Municipal disposición de bienes, gastos ni exacciones de ninguna índole.-

TERCERO: Hacer llegar una copia del presente Instrumento al Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis.-

CUARTO: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 29 de MARZO de 2012.-

SONIA EDITH FLORES
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

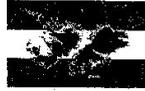


ZULEMA RODRÍGUEZ SÁA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis

Presidencia



Las Malvinas
son Argentinas

HOMENAJE N° 07-HCD-2012.-

Cpde. Expte. N° 62-C-2012. -
Sesión Ordinaria N° 05/2012.-

VISTO:

El 2 de abril de 2012, fecha en que se conmemora el 30° aniversario del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que queremos rendir homenaje y reconocimiento a todos los héroes, caídos y combatientes que participaron en la histórica gesta de Malvinas al cumplirse, el 2 de abril de 2012, el 30° aniversario de la misma;

Que los veteranos y caídos en la gesta patria, con su participación, hicieron gala de valentía sin límites, espíritu de servicio y elocuente generosidad;

Que lo ocurrido en aquel 1982 tuvo una enorme repercusión en cada uno de los que habitamos nuestro querido suelo patrio y, también, en todo el ámbito internacional, que no fue ajeno a nuestro justo reclamo;

Que la acción bélica emprendida demandó a los ciudadanos argentinos una participación heroica y fue así que lo demostraron lo hechos;

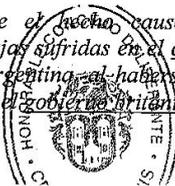
Que es imprescindible y oportuno reconocer a los hombres que engrandecieron nuestra patria luchando de manera admirable en suelo malvinense;

Que en la madrugada del 2 de abril de 1982, tropas argentinas que integraban el Operativo Rosario recuperaron por la fuerza sus derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur al tomar el control de Puerto Argentino (Puerto Stanley), capital del archipiélago. Así comenzó la llamada "Guerra de Malvinas" que finalizó 74 días después, el 14 de junio;

Que es nuestro deber conmemorar los hechos heroicos que marcaron para siempre la historia argentina y así, recordamos al ARA General Belgrano (antes USS Phoenix y luego ARA 17 de Octubre), crucero de la Armada Argentina hundido con importantes pérdidas humanas en un ataque durante la guerra;

Que el hundimiento del ARA General Belgrano se produjo el domingo 2 de mayo de 1982, a consecuencia del ataque del submarino nuclear británico HMS Conqueror. El hundimiento del crucero permitió a los británicos la superioridad naval en la zona;

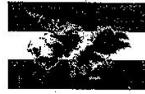
Que el hecho, causó la muerte de 323 marinos (prácticamente la mitad de las bajas sufridas en el conflicto por parte de Argentina) y un fuerte repudio, por parte Argentina al haberse producido el ataque fuera del área de exclusión establecida por el Gobierno británico alrededor de las islas;





*Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*

Presidencia



*Las Malvinas
son Argentinas*

HOMENAJE N° 07-HCD-2012.-

Cpde. Expte. N° 62-C-2012. -
Sesión Ordinaria N° 05/2012.-

Que una vez que la noticia del hundimiento del ARA Gral. Belgrano llegó al continente, se dispuso inmediatamente el operativo de rescate. De tal operación formaron parte las siguientes unidades: 2 Aviones Neptune; 1 Avión Focker, 1 Avión Electra, Buques Gurruchaga, Bahía Paraiso, Bouchard y Piedra Buena;

Que en la madrugada del 5 de mayo, los buques arribaron al puerto de Ushuaia con los supervivientes, que fueron transportados por vía aérea a Bahía Blanca, donde los esperaban sus familiares. La operación de rescate se extendió hasta el día 9 de mayo, verificando la imposibilidad de que quedaran más supervivientes o cadáveres en la zona. Los buques recogieron un total de 793 tripulantes, entre los que resultaban 23 fallecidos;

Que el hundimiento del ARA Gral. Belgrano fue un verdadero crimen de guerra;

Que el 12 de mayo, el Comando Sur ordenó la partida de ocho aviones para atacar dos fragatas cerca de Fitz Roy. Despegó primero una escuadrilla a cargo del primer teniente Manuel Bustos y otra bajo las órdenes del capitán Antonio "El Tony"; Zelaya. Lo acompañaron Juan Arrarás, Fausto Gavazzi y Guillermo Dellepiane. El capitán, Arrarás, y Gavazzi atacaron al Glasgow y Dellepiane apuntó a la Brilliant. La Fuerza Aérea Argentina (FAA) precisó que la bomba arrojada por Gavazzi entró por la línea de flotación del Glasgow. De acuerdo con el relato del almirante Clark H. Woodward, según la FAA, la bomba dejó fuera de servicio al destructor;

Que en "Pradera del Ganso" (Isla Soledad), fue derribado y se encuentran aun los restos del avión A-4B Skyhawk C-248 de la Fuerza Aérea Argentina, cuyo Piloto Capitán (PM) Fausto Gavazzi -"Medalla al Valor en combate" - "Héroe Nacional", perdiera la vida. El Capitán Gavazzi pertenecía al grupo de los "HALCONES" de la V BRIGADA AÉREA F.A.A. con asiento en Villa Reynolds, provincia de San Luis;

Que Guillermo Dellepiane que con solo 24 años volaba a ras del mar. Le decían Piano porque se llamaba Guillermo Dellepiane, y era alférez en una fuerza que no tenía héroes ni próceres porque jamás había entrado en combate. Se trataba de la primera misión de su vida y acababa de despegar de Río Gallegos. Su padre se había muerto sin poder cumplir el sueño de realizar en el terreno de la realidad lo que a lo largo de toda su carrera había simulado hacer: la guerra del aire;

Que una mezcla rara de tristeza y emoción nos invade al recordar estos heroicos hechos;

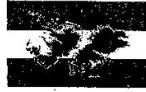
Que al llegar a su fin el conflicto armado, marcando una etapa profundamente dolorosa para toda la Nación Argentina puesto que dejó un gran número de vidas truncadas por el bien de la Patria;





*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*

Presidencia



*Las Malvinas
son Argentinas*

HOMENAJE N° 07-HCD-2012.-

Cpde. Expte. N° 62-C-2012. -
Sesión Ordinaria N° 05/2012.-

Que por todo ello es nuestro deber, a través de este homenaje y reconocimiento, mantener vivos los heroicos hechos que hoy recordamos, ocurridos hace más de un cuarto de siglo, para que sirvan a las generaciones venideras y para reafirmar nuestros derechos y la soberanía sobre el territorio argentino por el que lucharon nuestros héroes;

Que desde el año 1833, la Argentina reclama su soberanía ante la Comunidad Internacional, sin recibir respuesta alguna. Este reclamo ha sido sostenido hasta la actualidad;

Que por su patriotismo, heroísmo y arrojo es que debemos rendirles homenaje;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

HOMENAJE

PRIMERO: *Commemorar el 02 de abril, al cumplirse el 30° aniversario del día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.-*

SEGUNDO: *Hacer un minuto de silencio en memoria a todos los caídos en el conflicto armado de las Islas Malvinas.-*

TERCERO: *Emitir una declaración pública conteniendo dicha adhesión.-*

CUARTO: *Comuníquese, etc..-*

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 29 de MARZO de 2012.-

Sonia Edith Flores
SONIA EDITH FLORES
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

Zulema Rodríguez Sáa
ZULEMA RODRIGUEZ SAA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante





Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis



Las Matutinas
con Argentinas

Presidencia

PEDIDO DE INFORME N° 15-HCD-2012.-

Cpde. Expte. N° 06-C-2012.-
Sesión Ordinaria N° 05/2012.-

VISTO:

El estado general de los espacios verdes en la Ciudad de San Luis,

y;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente pedido de los vecinos ante organismos del Poder Ejecutivo Municipal, por la falta de cuidado de los espacios verdes de cada uno de los barrios de la ciudad y ante la falta de respuestas del mismo, se dirigen al Honorable Concejo Deliberante a fin de canalizar sus reclamos;

Que manifiestan el abandono en el que se encuentran los espacios verdes;

Que su mayor preocupación son las distintas enfermedades que este problema conlleva, como los posibles focos de dengue, (enfermedad frecuente en esta época del año, ciertamente peligrosa y contagiosa) que pueden gestarse en los distintos pastizales;

Que también expresaron que los altos pastizales son lugares ideales para la proliferación de roedores, serpientes, arañas, entre otros;

Que por la altura de estos pastizales en las distintas esquinas, y por la falta de visibilidad que esto produce, podrían originarse accidentes de tránsito;

Que el mantenimiento de los espacios verdes, como así también el control de plagas, es una tarea fundamental del municipio, que hace a la salubridad e higiene y a la protección contra la contaminación ambiental y visual de la ciudad;

Que en virtud de todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo Municipal, a través del organismo que corresponda debe informar al Honorable Concejo Deliberante y a los vecinos en general el estado de la gestión de espacios verdes;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

PEDIDO DE INFORME

PRIMERO: Dirigirse al Poder Ejecutivo Municipal para solicitarle que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre los siguientes temas:

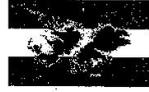
- 1) Plan de desmalezado, limpieza y control de plagas en cada uno de los Barrios de la Ciudad, detallando si se realiza por gestión municipal o ha sido tercerizado, mediante licitación, concurso, etc., en cuyo caso, informe qué empresas prestan dicho servicio y bajo qué condiciones.-





Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis

Presidencia



Las Malvinas
son Argentinas

PEDIDO DE INFORME N° 15-HCD-2012.-

Cpde. Expte. N° 06-C-2012. -
Sesión Ordinaria N° 05/2012.-

- 2) El listado de denuncias y reclamos, incluyendo los motivos interpuestos por vecinos, ONG's u otros, ante la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Luis, durante el periodo comprendido entre el once de diciembre de 2011 hasta la fecha.-

SEGUNDO: El Poder Ejecutivo Municipal tendrá un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la aprobación del presente Pedido de Informe para dar cumplimiento al mismo.-

TERCERO: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 29 de MARZO de 2012.-


SONIA EDITH FLORES
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




ZULEMA RODRIGUEZ SAA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis

Presidencia



Las Malvinas
son Argentinas

RESOLUCION GENERAL N° 01-HCD-2012.-

Cpde. Expte. N° 152-C-2010.-
Sesión Ordinaria N° 05/2012.-

VISTO:

La falta de señalización de las sendas y semáforos peatonales, en los cruces de la arteria denominada Avda. Héroes de Malvinas entre las calles Catamarca y Avda Presidente Perón, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha podido observar que en la arteria denominada Avda. Héroes de Malvinas entre la calle Catamarca y Avda. Presidente Perón, no existe la señalización de las sendas peatonales en los cruces de las mismas;

Que, además faltan los semáforos peatonales que indican en qué momento debe cruzar el peatón;

Que es necesario que el Poder Ejecutivo Municipal, no solo cumpla con lo expuesto en los considerandos precedentes, sino también que exponga carteles que indiquen la velocidad máxima a la que deben circular los vehículos;

Que, lo solicitado es ha efecto de evitar que se produzcan accidentes que terminen con la vida de algún peatón. Esto debido a que los vehículos que transitan por dicha zona lo hacen a alta velocidad, porque lo permiten los semáforos en onda verde;

Que, no existe la demarcación de los carriles de circulación, con sus respectivos indicadores de velocidad, sentido de circulación y giros;

Que, es deber del Poder Ejecutivo Municipal velar por el bienestar de sus ciudadanos;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN
USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN GENERAL

Art. 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Poder Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, pinte las sendas peatonales en los cruces de la Avda. Héroes de Malvinas, entre el tramo de las calles Catamarca y Avda. Presidente Perón.-

Art. 2°: Colóquese en las esquinas faltantes, los semáforos peatonales, en el tramo de la calle mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3°: Provéase de señalización indicando la velocidad máxima para los conductores que ingresan a la Ciudad.-

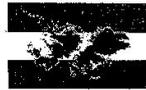
Art. 4°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Poder Ejecutivo graduara la onda verde no superando los 45 Kilómetros por hora.-





*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*

Presidencia



*Las Malvinas
son Argentinas*

RESOLUCION GENERAL N° 01-HCD-2012.-

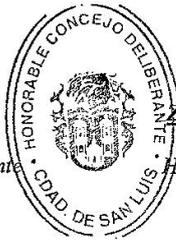
Cpde. Expte. N° 152-C-2010.-
Sesión Ordinaria N° 05/2012.-

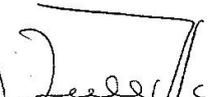
Art. 5°: Demarcar cuatro carriles de circulación, señalizando en los mismos los sentidos de circulación giros y velocidad permitida.-

Art. 6°: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 29 DE MAYO DEL AÑO 2012.


SONIA EDITH FLORES
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante




ZULEMA RODRIGUEZ SAA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante